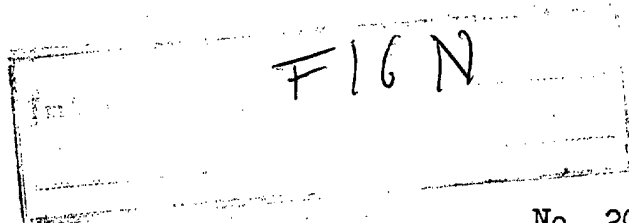


202680



No. 202.680

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: KRAFFT, S.A.

RESIDENCIA: ANDOAIN (Guipúzcoa)

ENUNCIADO: CARTUCHO PARA PISTOLAS DE ENGRASE.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

202680



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentable. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

202689



1                   Esta invención se refiere, como indica su enun-  
ciado, a un cartucho para pistolas de engrase, es decir, un  
envase que ha de contener grasa para ser aplicada mediante  
un dispositivo que suministra presión neumática, con el fin  
5 de que dicha grasa penetre a pequeñas dosis, en lugares de  
cualquier maquinaria, como podría ser cualquier tipo de -  
vehículo, que precise lubricación.

Tradicionalmente, los cartuchos de engrase sue-  
len fabricarse a base de un tubo de cartón, dotado de dos -  
10 tapas; una de ellas eliminable a la hora de introducir el  
émbolo de la máquina inyectora de la grasa y la otra, so-  
lida y inamoviblemente al borde del tubo y dotada de un  
orificio para la salida de la grasa.

La novedad que aporta el cartucho de engrase que  
15 se propone radica fundamentalmente en el hecho de que el -  
cilindro está construido de material plástico, es un simple  
tubo de plástico de una longitud y diámetro en consonancia  
con las normas establecidas para todo cartucho de engrase  
que, naturalmente, son totalmente standard. Además, el tu-  
20 bo es totalmente liso, sin ningún tipo de entalle, ranura  
o tratamiento especial.

Las tapas se encastran en el tubo quedando fijas  
al mismo en virtud de dos resaltes periféricos. Estos resal-  
tes son fundamentales puesto que su misión no consiste sim-  
25 plemente en fijar la tapa al tubo, sino que también cumple  
la función, sobre todo el resalte inferior, de impedir que  
la grasa se extienda sobre la periferia de la tapa y actue  
como medio lubricante que facilitaría la eliminación de la  
misma por cualquier circunstancia casual, por ejemplo un -  
30 golpe. Es decir, los resaltes de la tapa permiten la fija-



207633

1 ción de la misma y a la vez bloquean el paso de la grasa impidiendo que ésta impregne las paredes de la tapa.

5 En el dibujo adjunto se representa el objeto de la invención, mostrando la figura 1ª una vista en alzado, seccionada a un cuarto, en tanto que la figura 2ª muestra una vista del cartucho por uno de sus extremos.

10 En dichas figuras, se señala con 1 el tubo de plástico de sección circular constante, abierto por ambos extremos, en cuyas embocaduras se disponen sendas tapas 2 y 3, también en material plástico, exactamente iguales entre sí, cada una de las cuales cuenta en su superficie lateral con una pareja de finos nervios referenciados con 4.

15 El cartucho de engrase absolutamente simétrico, es decir, que puede ser utilizado indistintamente por ambas bases, puesto que por ambas bases, previa eliminación de la tapa correspondiente, se puede introducir el émbolo inyector.

20 Al hacer de material plástico el cartucho de engrase se consigue transmitirle las peculiaridades y ventajas propias del plástico. Es decir, conseguimos un cartucho más duradero que el de cartón, menos deteriorable que el de cartón, menos deformable que el de cartón (el plástico no se deforma) e incluso, más económico que el de cartón. Dejamos para último término una ventaja fundamental y es la de que el cartucho de plástico es recuperable en tanto que el cartucho de cartón, nunca se puede utilizar de nuevo.

25  
30 Los cartuchos de cartón, cuando se almacenan durante un tiempo largo, se deterioran por efecto del rezumado de la grasa, siendo en ese momento inservibles o al menos, de molesta utilización. El cartucho de plástico, nunca



207

1 rezuma.

5 Por otra parte, al cartucho de cartón hay que adosarle posteriormente las etiquetas ornamentales y marquistas, que cubran la base de cartón, pues de no actuar así, resultarían antiestéticos en la venta.

Al cartucho de plástico no hay que adosarle etiquetas, puesto que las marcas y dibujos ornamentales se serigrafían sobre su superficie.

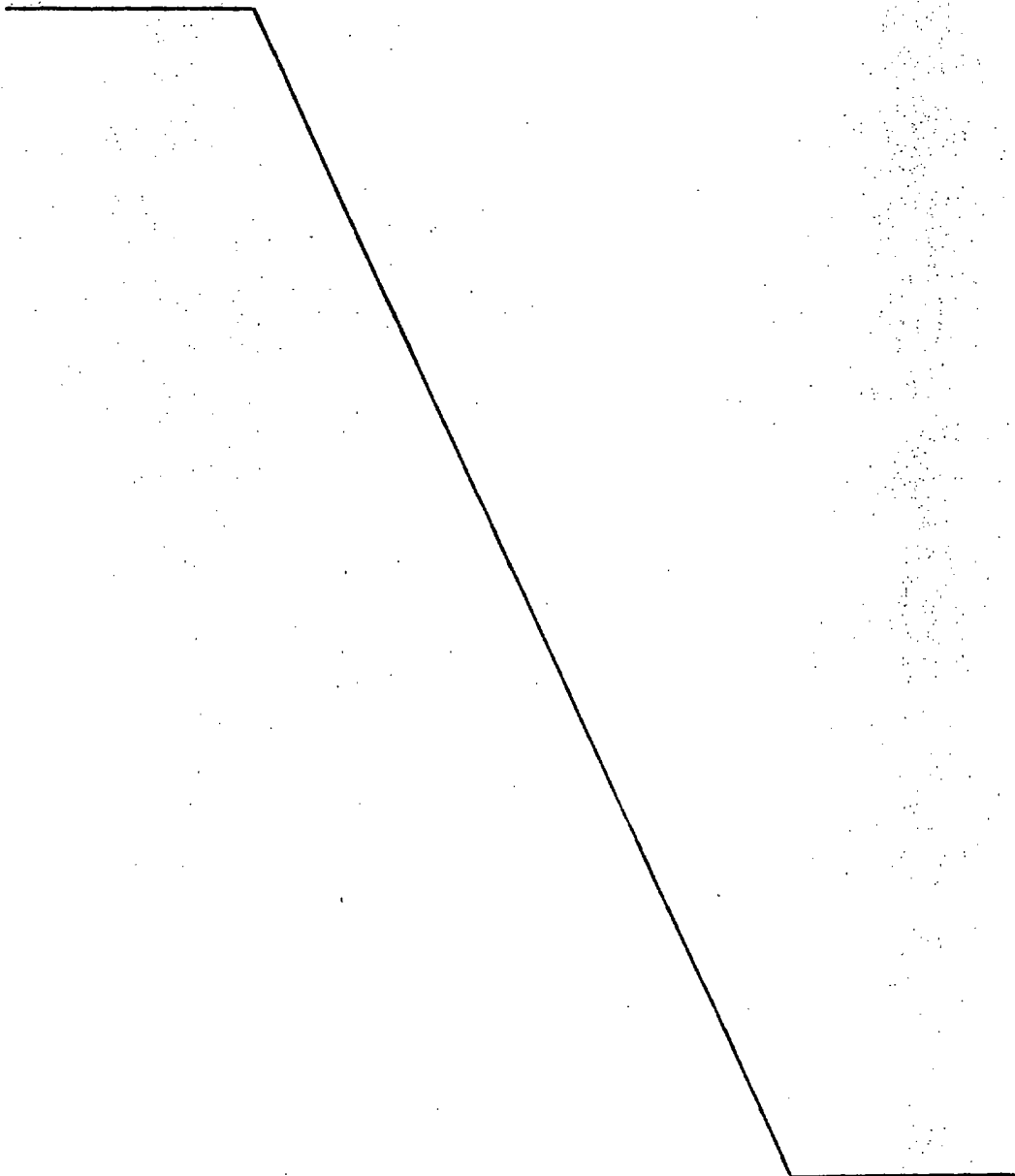
10

15

20

25

30





1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30



202630

1

1. CARTUCHO PARA PISTOLAS DE ENGRASE, del tipo de los que se constituyen mediante un cilindro hueco dotado de sendas tapas en sus extremos, esencialmente caracterizado porque el cilindro es una porción tubular totalmente lisa tanto interior como exteriormente, constituido en material plástico, en tanto que las tapas, también de material plástico, son exactamente iguales entre sí y conformadas según un corto cilindro hueco desprovisto de una base, con una aleta anular de limitación de penetración, situada cerca de la embocadura de dicho cilindro, por debajo de cuya aleta existe una pareja de nervios anulares, paralelos y de poco grosor.

5

10

15

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: CARTUCHO PARA PISTOLAS DE ENGRASE.

20

Todo tal y como se describe y reivindica en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas - mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 29 de abril de 1974

BERNARDO UNGRIA  
p.p.

30

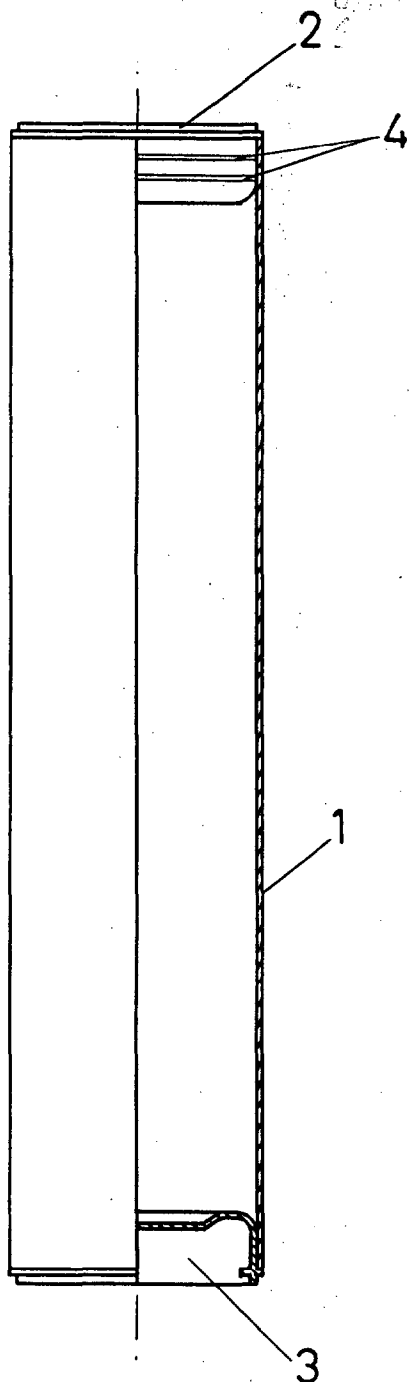


FIG-1

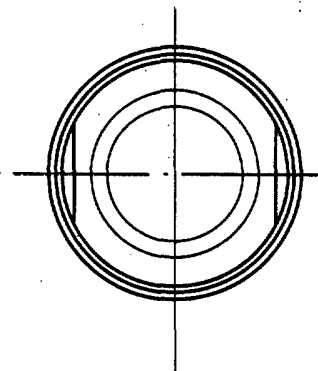


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de Abril de 1974

BERNARDO LINGRIA

p. p.